



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00830479- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA CON GOCE DE HABERES ARQ MATEO GAMBA

VISTO:

El Expediente EX-2023-00830479- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Mateo GAMBA, solicita licencia con goce de haberes, en sus cargos de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia con goce de haberes, en sus cargos de Profesor Ayudante A, con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA II "D" y en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de URBANISMO I "A", para participar de la Jornada de Jóvenes Investigadores AUGM – UNA, a realizarse en Asunción, Paraguay, del día 10 al 14 de octubre de 2023,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por el docente GAMBA, según se detalla a continuación:

En sus cargos de Profesor Ayudante A, con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA II "D" y Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de URBANISMO I "A", con goce de sueldos, para participar de la Jornada de Jóvenes Investigadores AUGM – UNA, a realizarse en Asunción, Paraguay, del día 10 al 14 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y justificar las inasistencias, con goce de haberes al arquitecto Mateo GAMBA (Legajo N° 58235) en sus cargos de Profesor Ayudante A, con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA II "D" y Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de URBANISMO I "A", para participar de la Jornada de Jóvenes Investigadores AUGM – UNA, a realizarse en Asunción, Paraguay, del día 10 al 14 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal,

dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

/VJ